

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 9.644/2011

Dña. Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2011, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación.

Impuestos

- Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de

Naturaleza Urbana.

Tasas

- Tasa por Utilización del Salón de Actos y Dependencias Auxiliares de la Casa Municipal de la Cultura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo provisional y las correspondientes ordenanzas fiscales modificadas se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, pudiéndose examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentarse reclamaciones en el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional si durante el referido plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Doña Mencía, 4 de noviembre de 2011.- La Alcaldesa, Fdo.: Juana Baena Alcántara.